



Tribunal Superior de
Justicia
del Principado de
Asturias
Secretaría de Gobierno

Raquel Martínez Mazón

SECRETARIO DE GOBIERNO

N^º/Ref. Expt 168/ 2015

COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS, RELATIVA A LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA VÍA LEXNET DE ESCRITOS INICIADORES DE PROCEDIMIENTOS Y PERSONACIONES EN PROCEDIMIENTOS TRAS LA IMPLANTACIÓN DE LA VERSIÓN MINERVA.18

Como continuación a la Nota Informativa 2/2015 dictada por esta Secretaria de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2015, implantada la nueva versión de Minerva.18 en los Juzgados y Tribunales de Asturias, se informa de las novedades introducidas y pautas que han de seguirse para la presentación de escritos iniciadores y de personación respecto de aquellos procedimientos que quedaban excluidos por deficiencias técnicas del sistema de gestión procesal.

Novedades Minerva.18

- Con carácter general, una vez turnados los escritos iniciadores por la Oficina de Registro y Reparto, aparecerá en el buzón de Lexnet del presentante del escrito el acuse de reparto indicando el Juzgado al que ha sido turnado el asunto, evitando el traslado del profesional a las dependencias de la oficina de registro y reparto para recabar dicha información.

- Los escritos iniciadores de los juicios cambiarios se presentarán telemáticamente junto con el título cambiario escaneado, sin perjuicio de aportar el original de manera física, el día siguiente a la presentación telemática en el juzgado al que por turno le haya correspondido, una vez conste al presentante el acuse de reparto (se acompañara el acuse de recibo). El resto de los escritos de trámite de estos procedimientos, como ya se indicaba en la nota informativa 2/2015, se presentarán a través de la plataforma Lexnet.

- **Escritos iniciadores de Ejecución de Títulos Judiciales y no Judiciales de cualquier jurisdicción (salvo el penal) se presentarán telemáticamente**, al igual que el resto de los escritos de trámite de estos procedimientos.

Para que se pueda realizar correctamente el registro del escrito iniciador/demanda de ejecución por la oficina de registro y reparto es necesario que el profesional tenga en cuenta las pautas siguientes:

Una vez dentro del sistema Lexnet, se despliega el menú **Escritos** y se debe elegir la opción **Iniciadores**, a su vez aparecen dos opciones **INICIADORES DE EJECUCIÓN** e **INICIADORES DE ASUNTOS**. Necesariamente hay que utilizar la opción de **INICIADORES DE EJECUCIÓN** en ningún caso se podrá hacer uso de la opción **INICIADOR DE ASUNTOS** para el envío de un escrito de ejecución.

Para facilitar el correcto registro y presentación de escritos iniciadores de ejecución, se anexa a la presente Comunicación una “Guía de escritos Iniciadores de ejecución” elaborada por la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia del Ministerio de Justicia.

- Quedan excluidos de la presentación telemática de escritos a través de la plataforma Lexnet, y se presentarán en soporte papel:

- a) Escritos dirigidos a procedimientos antiguos que no estuvieran dados de alta en el sistema de gestión procesal Minerva, sin perjuicio de una vez dados de alta por la correspondiente oficina, se presentarán los escritos de trámite de forma telemática.

- b) Escritos de personación en procedimientos aún no iniciados en los Juzgados, Audiencia Provincial o Salas del Tribunal Superior de Justicia.

Dese traslado de la presente Comunicación a los Servicios Comunes y Oficinas Judiciales de Registro y Reparto, Ilustres Colegios de Procuradores de Oviedo y Gijón, Ilustres Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón e Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Asturias, para su difusión entre sus colegiados

Oviedo a, 28 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Raquel Martínez Mazón